



BANDO INFORMATIVO

CALENDARIO DIAS FESTIVOS / FIESTAS LOCALES 2026 **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Y **SALVATIERRA DE LOS BARROS**

D.ABEL CARO DIAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable; por la presente,

HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO:

Primero.- Con fecha 13 de mayo de 2025, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 94 “Decreto 40/2025 de 13 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026”.

■ Artículo 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, **las fiestas laborales, que serán retribuidas y no recuperables, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 serán las siguientes:**

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 2 de abril, Jueves Santo.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

■ Artículo 3.

1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Segundo.- Con fecha 15 de octubre de 2025, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 204 “Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026”:

■ Primero. Determinar para el año 2026 como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los que se relacionan en anexo de la presente resolución:

SALVATIERRA DE LOS BARROS.

- 15 de mayo (viernes)
- 14 de septiembre (lunes)

En Salvatierra de los Barros, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Abel Caro Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

